



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 407 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 326-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 445818-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 057-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/wpch, Informe N° 15-2012-TNM, la Carta de fecha 16 de marzo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARÁ, previo proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0040-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 035-2011/ORA: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpacancha – San Isidro – Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 774,761.40 (setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y un con 40/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de marzo del 2012 la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARA solicita ampliación de plazo N° 06 por quince (15) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Teófilo Navarro Muñoz, quien mediante Informe N° 15-2012-TNM, señala que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por los quince (15) días calendarios, por causas no atribuibles al contratista como son la presencia permanente de lluvias en la zona, lo que impide ejecutar adecuadamente partidas;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 057-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Monitor de Obra, William Paco Chipana ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por los quince (15) días calendarios señalando como causal la imposibilidad de ejecutar partidas inmersas dentro de la ruta crítica producto de los factores climáticos (lluvias), lo que ha conllevado a modificar el calendario de avance de obra vigente, asimismo señala que la documentación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 06 ha sido tramitado tardíamente por el supervisor de obra, toda vez que la empresa contratista presentó sus documentos el 17 de marzo del 2012 y se le dio el trámite correspondiente recién con fecha 28 de marzo del 2012;

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad a la ampliación de plazo N° 06 por los quince (15) días calendarios a favor de la Empresa CONSORCIO HUAYTARA, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 01 de abril del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 407 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, por espacio de quince (15) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARA, en la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpacancha – San Isidro – Huaytará - Huancavelica", con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 01 de abril del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe de Ampliación de Plazo, el Informe N° 057-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch y ratificado mediante Informe N° 326-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Director de la oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley, respecto de la negligencia funcional cometida por el Supervisor de Obra, Ing. Teófilo Navarro Muñoz, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 057-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa CONSORCIO HUAYTARA, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

